



RESOLUCIÓN 2834

0 5 SET. 2017

Por la cual se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Asignación Especial para la Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones del Municipio de Fundación - Magdalena y se inicia la Actuación Administrativa de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias.

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

En úso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 028 de 2008, los Decretos 2911 de 2008, 168, 2613y 791 de 2009, 1484 de 2014 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

CONSIDERANDO

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° y 6° del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que en ejercicio de las funciones establecidas en los Decretos 028 de 2008 y 1075 de 2015 y sus normas reglamentarias y en las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificó del Informe de la Contraloría General de la República, los eventos de riesgo 9.1, 9.10 y 9.18 de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto 028 de 2008; sustentados en el Informe de ejecución de los recursos para el Programa de Alimentación Escolar PAE para la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Municipio de Fundación Magdalena, el cual reposa en el expediente que para los efectos se constituyó.
- D. Que por medio de la Resolución No. 1297 del 16 de mayo de 2017 se ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en la Asignación Especial para Alimentación Escolar para que la Entidad Territorial superara los eventos de riesgo relacionados con las problemáticas evidenciadas.
- E. Que previa citación para la notificación personal de la Resolución No. 1297 del 16 de mayo de 2017 mediante oficio No. 2-2017-014918 del 18 de mayo de 2017, la Señora Alcaldesa del Municipio de Fundación Magdalena no se hizo presente en el término correspondiente.
- F. Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución No. 1297 del 16 de mayo de 2017 se notificó por aviso a la Señora Alcaldesa del Municipio de Fundación Magdalena mediante oficio No. 2-2017-016387 del 31 de mayo de 2017, certificado mediante la Guía No. RN768406992CO del 12 de junio de 2017, advirtiéndole en el artículo 6 de dicho Acto Administrativo la procedencia del recurso de reposición en el efecto devolutivo ante la Directora de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito





RESOLUCIÓN No 2834 De

0 5 SET. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Asignación Especial para la Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones del Municipio de Fundación - Magdalena y se inicia la Actuación Administrativa de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias".

Público, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

- G. Que conforme al artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y el parágrafo del artículo 1° de la Resolución No. 1297 del 16 de mayo de 2017, el Municipio de Fundación Magdalena debió elaborar y presentar el proyecto de Plan de Desempeño ante la Dirección General de Apoyo Fiscal dentro del término perentorio e improrrogable de un (1) mes, contado a partir de la notificación por aviso, según la fecha de la Guía, la notificación por aviso se surtió el 12 de junio de 2017.
- H. Que en virtud del artículo 6º del Decreto 028 del 08, el día 15 de junio del 2017, se efectuó la Asistencia Técnica al Secretario de Hacienda del Municipio de Fundación Magdalena en las instalaciones de la Dirección General de Apoyo Fiscal acerca de la formulación del proyecto de Plan de Desempeño, el proceso de adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en la Asignación Especial para Alimentación Escolar, y se dieron las orientaciones pertinentes para su implementación. En esta reunión se enfatizó que la fecha máxima de entrega del Proyecto Decreto y Matriz del Plan de Desempeño sería el miercoles 14 de julio de 2017. Igualmente se informó que la vigencia del Plan de Desempeño sería de 12 meses contados a partir de su aprobación. El plazo pará ejecutar objetivos y actividades sería de 10 meses y los 2 meses adicionales corresponderán al término requerido para efectos de su evaluación final y acciones que resulten necesarias.
- I. Que pese à las reiteradas solicitudes vía telefónica y según correo electrónico del 27 de junio de 2017 por parte de la Dirección General de Apoyo Fiscal, en el que se indicaron los pasos a seguir para la adopción del Plan de Desempeño, y se enfatizó en que la Entidad Territorial contaba con un mes contado a partir de surtida la notificación por aviso, el Municipio de Fundación Magdalena presentó el Proyecto de Decreto del Plan de Desempeño con su respectiva Matriz, el 25 de julio de 2017, según oficio radicado 1-2017-057203 del 25 de julio de 2017.
- J. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal remitió mediante oficio No. 2-2017-023501 del 26 de julio de 2017, copia del Proyecto del Plan de Desempeño presentado por el Municipio de Fundación Magdalena al Departamento Nacional de Planeación, con la finalidad de que se efectuase la revisión prevista en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008.
- K. Que dentro del término previsto sobre la consulta realizada a la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño del Municipio de Fundación - Magdalena, el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio radicado No 1-2017-059776 del 1º de agosto de 2017 estuvo de acuerdo con el Proyecto de Decreto y la matriz de obligaciones para dar cumplimiento del Plan de Desempeño ordenado mediante la Resolución No. 1297 del 16 de mayo de 2017 para el Municipio de Fundación - Magdalena.
- L. Que el 02 de agostó de 2017 se envió correo electrónico como soporte de la comunicación sostenida con el Secretario de Hacienda Municipal de la Entidad Territorial, en la cual se indicó que la Dirección General de Apoyo Fiscal y el Departamento Nacional de Planeación habían realizado la respectiva revisión del Proyecto de Decreto del Plan de Desempeño y la respectiva Matriz de obligaciones para la adopción del Plan de Desempeño por el Municipio y las dos Entidades se encontraban de acuerdo con la documentación presentada. En este mismo correo se emitieron instrucciones puntuales para proceder a oficializar el Acto administrativo y continuar con el proceso de adopción de la Medida Preventiva del Plan de Desempeño.





RESOLUCIÓN No. 2834 De

0 5 SET. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Asignación Especial para la Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones del Municipio de Fundación - Magdalena y se inicia la Actuación Administrativa de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias".

- M. Que a la fecha de expedición de esta Resolución la Entidad Territorial no ha remitido a esta Dirección el Acto Administrativo de adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño ni la Matriz definitiva, por lo tanto, el Municipio de Fundación Magdalena no cumplió con los términos establecidos y no entregó el debido Acto Administrativo suscrito pese a las reiteradas comunicaciones telefónicas que se realizaron a funcionarios del Municipio.
- N. Que evidenciado el incumplimiento de la remisión del Acto Administrativo en los términos señalados en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, la Dirección General de Apoyo Fiscal en cumplimiento de sus funciones, considera necesario adoptar de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones en el Municipio de Fundación Magdalena, e iniciar la actuación administrativa de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 11 y el artículo 14 del Decreto 028 de 2008.
- O. Que la solicitud de concepto de Suspensión de Giros al Municipio de Fundación Magdalena fue remitida al Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2-2017-025388 del 11 de agosto de 2017, con la finalidad de obtener concepto previo respecto de la medida que deberá adoptar el Municipio de Fundación Magdalena, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.4 del Decreto 1068 de 2015.
- P. Que el Departamento Nacional de Planeación se pronunció sobre la consulta mediante oficio con radicado No. 1-2017-066343 del 23 de agosto de 2017, en los siguientes términos: "[...] esta entidad está de acuerdo en que se aplique la medida correctiva suspensión de giros al municipio de Fundación-Magdalena para la fuente SGP Alimentación Escolar, hasta que el municipio envíe el acto administrativo oficializado y la matriz de obligaciones definitiva los cuales soportan el proceso".
- Q. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008, el restablecimiento del giro no conlleva el reconocimiento por parte del Gobierno Nacional de montos adicionales por mora, intereses o cualquier otro concepto remuneratorio.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1º. Medida Correctiva de Suspensión de Giros. Adóptese de manera cautelar en los términos del parágrafo del artículo 11 y el artículo 14 del Decreto 028 de 2008, la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones del Municipio de Fundación - Magdalena.

Artículo 2º. Actuación Administrativa. Iníciese la Actuación Administrativa para la implementación de medidas correctivas de conformidad con lo establecido en el Decreto 028 de 2008, en sus normas reglamentarias y en el artículo 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; sustituido por el artículo 45 de la Ley 795 de 2003.





RESOLUCIÓN No. 2834 De

n 5 SET. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Asignación Especial para la Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones del Municipió de Fundación - Magdalena y se inicia la Actuación Administrativa de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias".

Artículo 3°. Levantamiento de la Medida Correctiva. Para proceder al levantamiento de la Medida Cautelar Correctiva de Suspensión de Giros de la Asignación Especial para Alimentación Escolar, el Municipio de Fundación - Magdalena, deberá entregar el Acto Administrativo suscrito por el cual se adopta el Plan de Desempeño de la Asignación Especial para Alimentación Escolar de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1297 del 16 de mayo de 2017.

Parágrafo. La Medida Cautelar de Suspensión de Giros se hará efectiva hasta cuando el Municipio de Fundación - Magdalena cumpla con las acciones relacionadas en el presente artículo, previa verificación por parte de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 4º. Aplazamiento Apropiaciones Presupuestales. En atención al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto 028 "la entidad territorial responsable aplazará las apropiaciones presupuestales que se adelanten con cargo a estos recursos, y no podrá comprometer los saldos por apropiar de los recursos sometidos a la medida de suspensión de giro. Una vez adoptada la medida, los actos o contratos que expida o celebre la entidad territorial con cargo a esos saldos de apropiación, serán nulos de pleno derecho y por lo tanto no producirán efectos legales".

Parágrafo. La Entidad Territorial en el término de un mes contado a partir de la notificación de la presente Resolución deberá remitir a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público copia del acto administrativo por medio del cual se llevó a cabo el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales. Transcurrido este mes, la Dirección General de Apoyo Fiscal comunicará a los organismos de control en caso de no recibir el referido acto administrativo, para lo pertinente.

Artículo 5°. Publicación. Publiquese en los términos previstos en el artículo 2.6.3.4.2.1 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 1104 de 2016, en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 6°. Comunicación a la Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Ordénese mediante comunicación escrita a la Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda, y Crédito Público la Suspensión de los Giros de los recursos correspondientes a la Asignación Especial para la Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones del Municipio de Fundación - Magdalena, aplicable de conformidad con lo previsto en el artículo 2.6.3.4.2.1 del Decreto 1068 de 2015 a partir de la fecha de publicación del aviso establecida en el artículo 5º de la presente Resolución.

Artículo 7°. Comunicación de la Medida. Comuniquese al Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia.

Artículo 8º. Notificación. Notifiquese personalmente el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la Señora Alcaldesa del Municipio de Fundación - Magdalena, o a quien haga sus veces; y si ello no fuere posible, notifiquese por aviso, conforme a lo establecido en el artículo 69 ibídem.

Artículo 9º. Vigencia y Recursos Aplicables. La presente Resolución por la cual se adopta la Medida Correctiva de Suspensión de Giros al Municipio de Fundación - Magdalena, rige a partir de su publicación, y frente a ésta sólo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo ante la Directora de la Dirección General de Apoyo Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de





RESOLUCIÓN No. 2834 De

0 5 SET. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Asignación Especial para la Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones del Municipio de Fundación - Magdalena y se inicia la Actuación Administrativa de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias".

notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

05 SET. 2017

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

ANA LUCÍA VILLA ARCILA

Directora Dirección General de Apoyo Fiscal

Aprobó: Fernando Olivera

Revisión Jurídica: Carlos Barona/Juan Villamil CAB

Revisión Técnica: Viviana Ruiz

Elaboró: Patricia Torres

DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público